

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 0084 – CMZ – 2015

Zamora, 01 de julio de 2015

Sr. Segundo AVECILLA Pillco

PETICIONARIO.

Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. 57 literal d), t), 256 y 258 del COOTAD, en la sesión ordinaria del 26 de junio de 2015, en el sexto punto del orden del día, respecto a la autorización del Concejo de la revocatoria a la resolución adoptada por la Cámara Edilicia de fecha 24 de junio de 2002, respecto a la aprobación de la subdivisión del predio signado con el Nro. 4 de la manzana "A", de la lotización Rivera; de forma que, al contar con los informes nro. 0641-PURGMZ e informe jurídico Nro. 176-AJGMZ-2015, suscritos por la Directora de Planificación y Asesor jurídico respectivamente, los mismos que sugieren, la procedencia de la revocatoria solicitada, por cuanto dicha subdivisión fue aprobada cuando el recurrente era poseionario de derechos acciones y gananciales; con estos antecedentes los señores Ediles, luego del análisis minucioso y pormenorizado, la Cámara Edilicia, por unanimidad **RESOLVIÓ:** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 57 literal a), revocar la resolución emanada por el Concejo Municipal de Zamora, en la sesión de fecha 24 de junio de 2002, donde se aprobó el croquis de subdivisión del lote Nro. 4, de la manzana "A" de la lotización Rivera, de propiedad del Sr. Segundo AVECILLA Pillco, facultándose al interesado la continuación de los trámites pertinentes, siempre y cuando la presente resolución no vulnere derechos a terceros

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.

S.S.

Copia.- Planificación, Avalúos, Archivo.